

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, Febrero 13 de 2023.- A despacho de la señora Juez, informando de la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, presentada el día 06 de este mes y año, en el que requieren del emplazamiento del demandado.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 250**

Cali, Febrero Trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023)  
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00071-00

El apoderado de la parte demandante, presenta escrito en el que solicita se requiera a SALUD TOTAL EPS, a efectos de conocer la dirección del demandado, o algún dato donde sea posible notificarlo del presente asunto, o por el contrario si no se obtiene respuesta, sea posible emplazarlo, para poder continuar con el trámite de este proceso.

Teniendo en cuenta que, a pesar de haberse oficiado a la entidad SALUD TOTAL EPS, a fin de conocer los datos de notificación del demandado, sin que a la fecha se tuviera respuesta por parte de esa entidad, y en vista del tiempo que ha transcurrido sin que la parte actora o esta instancia judicial, logren la notificación del demandado, se procederá a su emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 del 2022, por lo que se accederá a lo pedido.

**R E S U E L V E:**

Como se indica que se desconoce la residencia y domicilio del demandado, MC DIDIER OLAVE LOZANO se ordena su EMPLAZAMIENTO, incluyéndose **por parte del despacho** en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, la que se entenderá surtida transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. En caso de no comparecer, se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

**Notificado por Estado Electrónico No. 020  
de Febrero 16 de 2023**

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ  
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**